



Trujillo, 24 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGP-KBG y el expediente OTD00020220154732, que solicita metas de atención para año 2022-II de la Carrera de Educación Física en la EESPP “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, en un total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que para el proceso de admisión a los programas de estudios de los IESP y EESP públicos, corresponde al Gobierno Regional aprobar el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, se ha analizado el contenido de la R.V.M N° 157-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19” y la R.V.M N° 165-2020-MINEDU que establece los “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas” así como los documentos que contienen los expedientes anotados en la referencia, se determina que es necesario atender el requerimiento solicitado por la EESP Pública “David Sánchez Infante” del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que ha cumplido con presentar la documentación considerada en las normas antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación” y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión, la misma que en sus numerales 7.3. Responsabilidades de la DRE, se establecen que en las instituciones de formación inicial públicas es la DRE la que aprueba el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de conformidad con lo establecido en las disposiciones específicas de la citada norma, señalando, además que únicamente obtendrán meta de atención aquellas que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) o cuente con autorización de





funcionamiento de carrera otorgadas con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación y que las DRE y la DIFOID tiene la potestad de desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos de otorgamiento de meta y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente;

Que, el INFORME TECNICO N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGP-KBG se ha evaluado favorablemente la solicitud de aprobación de meta de atención presentado por la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, evaluación sustentada en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la R.V.M N° 157-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”, la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación” y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión y la documentación presentada;

Que, el Art. 146° D.S. N° 011-2012- ED, Reglamento de la Ley General de Educación precisa que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en material de educación, deporte, recreación, investigación innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año académico, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, así como por la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional que los gobiernos regionales deban Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la





modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante el INFORME TECNICO N° 000099-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGP-KBG y la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA APROBACIÓN de la Meta de Atención para el Período 2022- II de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, la carrera profesional, especificada en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la institución autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión 2022-II en las fechas indicadas y que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por delegación, implemente, ejecute y evalúe la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Docente –DIFOID-MINEDU, Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante”, indicada en la presente resolución y a la Oficina de Administración a fin de que publique la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPF/GRE
VAMS/SGGP
KCBG/EE
Proyecto N° 085 -2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HLJODAN**





ANEXO

Cuadro de Metas de Atención y cronograma de proceso de admisión 2022-II

EESPP	Especialidad	N° de Secciones	N° de estudiantes por aula	Total de Estudiantes a atender	Dirección de IESP	Fecha Admisión
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" San Pedro de Lloc	Educación Física	1	30	30	Av. Pacasmayo 330	1/09/2022 2/09/2022

